



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

## ACUERDO DE CONCEJO N° 1085 - 2014-CM-MPSM.

Tarapoto, 09 de mayo del año 2014.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.-

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, debidamente convocada y celebrada con fecha viernes 09 de mayo del año 2014, la declaración de vacancia del cargo de Regidor del Sr. Manuel Jesús AQUINO PEZO, por la causal de muerte, conforme lo establece el inciso 1°, del artículo 22° de la Ley N° N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 28961; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y manifiestan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Regidor Daniel NAVARRO AMASIFUEN, promueve y sustenta la declaración de vacancia manifestando que es hecho público el repentino fallecimiento del Sr. Manuel Jesús AQUINO PEZO, regidor de la provincia de San Martín, en el departamento de San Martín, por el partido político Nueva Amazonía, ocurrido el día jueves 10 de abril del 2014, suceso que ha causado una triste sorpresa a los integrantes de este órgano colegiado; por lo que, frente a este lamentable suceso el Concejo Municipal está obligado a declarar la vacancia del cargo de regidor del fallecido colega, a fin que sea cubierto por un nuevo miembro.

Que, el fallecimiento del Regidor Manuel Jesús AQUINO PEZO se acredita con la copia certificada del Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se ha puesto en conocimiento de todos los integrantes de este Concejo Municipal.

Que, el inciso 1°, del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 28961, señala la circunstancia en el que es necesario y obligatorio la declaración de vacancia del cargo de alcalde o regidor, cuando prescribe lo siguiente: *"El cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: 1. Muerte, (...)."*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN TARAPOTO - PERÚ

Que, el primer párrafo del artículo 23º del mismo cuerpo normativo, atribuye competencia a este Concejo Municipal para pronunciarse sobre la vacancia del cargo del regidor Manuel Jesús AQUINO PEZO, cuando establece: *"La vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarado por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, (...)"*

Que, el presente acuerdo de Concejo Municipal tiene por objeto declarar la vacancia del cargo de Regidor por la Provincia de San Martín del Sr. Manuel Jesús AQUINO PEZO, integrante del Partido Político Nueva Amazonía, por la causal de muerte, y que dicho acuerdo sea puesto a conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones a fin que se convoque al nuevo miembro de este Concejo Municipal con el propósito de concluir el periodo de Gobierno Local 2011-2014, conforme a lo establecido en el artículo 24º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, habiéndose escuchado los argumentos expuestos en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha viernes 09 de mayo del año 2014, se sometió a voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros, obteniéndose 9 votos, incluyendo el voto del Alcalde, a favor de la declaración de vacancia del cargo de Regidor por la Provincia de San Martín Manuel Jesús AQUINO PEZO, por la causal de muerte, ningún voto en contra, y ninguna abstención.

## POR LO TANTO:

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Extraordinaria de fecha viernes 09 de mayo del año 2014, aprobó por unanimidad, el siguiente:

## ACUERDO:

**PRIMERO: DECLARAR LA VACANCIA** del cargo de Regidor por la Provincia de San Martín del Sr. MANUEL JESÚS AQUINO PEZO, integrante del Partido Político Nueva Amazonía, por la causal de muerte, conforme a lo establecido en el inciso 1º, del artículo 22º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N° 28961.

**SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General elevar el presente acuerdo con el expediente respectivo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin que DEJE SIN EFECTO la credencial de Regidor MANUEL JESÚS AQUINO PEZO, y CONVOQUE al nuevo miembro de este Concejo Municipal con el propósito de concluir el periodo de Gobierno Local 2011-2014.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

WGJ-A/MPSM  
WJPG-5G/MPSM  
C.C.  
G.M.  
D.A.J.  
O.S.G.(2)  
O.I.S.  
O.I.I.  
Archivo.



Municipalidad Provincial de San Martín

Oficina de Secretaría General

Abog. Wilson Javier Pérez Guevara  
JEFE



Municipalidad Provincial de San Martín

TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez  
ALCALDE